

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

Concede la gran cruz del Mérito Naval al Contralmirante de la Armada portuguesa don A. Ramos.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Anuncia curso en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a los A. de N. don R. Aguilar y don E. Armada. Idem a los id. don O. Scharfhausen, don M. Esteban y don L. Jádenes (rectificada).—Idem al Comandante de I. de M. don C. García de la Vega. Manifiesta concepción obtenida en curso de observadores de aeroplanos por un Comandante y cuatro Tenientes

de I. de M. —Resuelve instancia de un primer Contramaestre.—Cambia de sección a un segundo idem.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede quinquenios al personal que expresa.—Resuelve instancia del C de C. don F. Abarzuza.—Idem id. del T. de N. don J. del Cuvillo.—Idem id. del Médico mayor don J. Sánchez y del primer Médico don M. Palomo. Idem id. del Médico segundo don F. Navarro.—Concede gratificación al personal que expresa.—Concede crédito para una atención.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.—Cambio de destino de dos soldados de Infantería de Marina.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Sobre documentación de inspección de buques.

Rectificación.

Sección oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Armada portuguesa, Ingeniero Hidrógrafo, D. Augusto Ramos da Costa, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a veintinueve de enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

MATEO GARCIA Y DE LOS REYES.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA

Curso de Gimnasia.

Excmo. Sr.: Vista la invitación hecha por el Comité Nacional de Cultura Física (Presidencia del Consejo de Ministros), y lo informado por la Dirección General de Cam-

paña y de los Servicios de Estado Mayor, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer se celebre un curso que durará desde el 25 de febrero al 31 de mayo del año actual en la Escuela Central de Gimnasia establecida en Toledo, y a la que asistirán 12 Tenientes o Alféreces de Navío, 12 Contramaestres o Condestables y 12 Maestres de Marinería o Artillería, para ser luego destinados ocho Oficiales y ocho de los otros empleos a los buques mayores y flotilla de destructores, tres a los Departamentos y uno a la Aeronáutica Naval.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que las solicitudes para tomar parte en este curso deberán encontrarse en este Ministerio antes del 15 del corriente mes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa. Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dispone que el Alférez de Navío D. Rafael Aguilar y Ojeda embarque en el transporte *Contramaestre Casado*.

1.º de febrero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa e Intendente General del Ministerio.

Dispone que el Alferez de Navío D. Eduardo Armada Sabau embarque en guardacostas *Uad-Ras*.

1.º de febrero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa e Intendente General del Ministerio.

CARVIA.

Padecido error de copia en las cuartillas originales de la siguiente Real orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 21, página 174, se reproduce debidamente rectificada:

Dispone que los Alféreces de Navío D. Oscar Scharfhausen Kebbón, D. Manuel Esteban Ciriquián y D. Luis Jáudenes Junco, pasen destinados a la Escuadra a las órdenes del Comandante General de la misma.

22 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

Señores...

GARCIA.

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mi Ayudante personal al Comandante de Infantería de Marina D. Carlos García de la Vega y Rubin de Celis.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1930.

CARVIA.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Por el Ministerio del Ejército, en Real orden manuscrita, fecha 24 del mes anterior, se dice a este de Marina lo que sigue:

"Habiendo terminado el curso de Observadores de aeroplanos en el Servicio de Aviación Militar, al que han asistido el Jefe y Oficiales de Infantería de Marina que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Comandante D. Ambrosio Ristori de la Cuadra y termina con el Teniente D. Fernando de la Cruz Lacaci, para el que fueron designados por Real orden de ese Departamento de 28 de agosto último; de Real orden comunicada por el señor Ministro del Ejército manifiesto a V. E. que los referidos Jefe y Oficiales han demostrado inteligencia, afición al estudio y puntualidad en la asistencia a las clases teóricas y prácticas del mismo, siendo bien conceptuados en los exámenes."

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de febrero de 1930.

CARVIA.

Señores...

Relación que se cita.

Comandante D. Ambrosio Ristori de la Cuadra.

Tenientes: D. Julián Arana Irurita, D. Juan León Gutiérrez, D. Carlos García Bermúdez de Castro y D. Fernando de la Cruz Lacaci.

Cuerpo de Contra maestres.

Dada cuenta de la instancia promovida por el primer Contra maestro D. Celestino Tamayo Maguero, embarcado en el acorazado *Alfonso XIII*, en solicitud de cambio de Sección, y habida consideración a que el solicitante debe desembarcar del expresado buque en 2 del corriente mes, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 18 del mes último (D. O. núm. 17), por Soberana resolución de esta fecha, se accede a su petición, debiendo, en su consecuencia, cesar en la del Departamento de Cádiz y ser alta en la del de Ferrol, y proponerse por la Sección del último de dichos Departamentos al Contra maestro de igual empleo que con arreglo a lo establecido deba pasar a la de Cádiz en relevo del solicitante.

1.º de febrero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

Propuesto para ello por la Sección del Departamento de Ferrol, conseqüente a lo dispuesto por Real orden de 7 de diciembre último (D. O. núm. 275) que concede cambio de Sección al segundo Contra maestro D. Andrés Pallarés Coydarripe, por Soberana resolución de esta fecha se dispone que el Contra maestro de igual empleo D. Antonio Difain Sánchez cause baja en la expresada Sección y alta en la de Cádiz.

29 de enero de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

GARCIA

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los quinquenios y anualidades que reglamentariamente corresponden al personal de los Cuerpos patentados de la Armada que en la unida relación se expresan y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone	FECHA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIRLO
Capitán de Navío.....	D. Tomás Calvar y Sancho.....	Primer quinquenio.....	1.º febrero 1930.
Capitán de Fragata.....	» Ramón Navia Ossorio.....	Idem.....	1.º febrero 1930.
Idem.....	» Carlos de Pineda y Soto.....	Idem.....	1.º febrero 1930.
Capitán de Corbeta.....	» Ramón Díez de Rivera y Casares, Marqués de Hueter de Santillán.....	Idem.....	1.º febrero 1930.
Idem.....	» Vicente Perez Baturone.....	Idem.....	1.º febrero 1930.
Comandante de Infantería Marina.....	» José Fernández de Teruel.....	Idem.....	1.º febrero 1930.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Capitán de Corbeta D. Fernando Abarzuza y Oliva, Auxiliar del Estado Mayor de la Escuadra, en súplica de gratificación de destino en la cuantía establecida para los segundos Comandantes de buques de su mismo empleo por desempeñar, con arreglo al Reglamento de régimen interior de buques, iguales funciones; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Dirección General de Campaña y Sección de Intendencia, se ha servido acceder a la petición, pero siendo condición previa para el abono el que se apruebe oficialmente el referido Reglamento y se consigne crédito expreso en presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1930.

GARCÍA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del Teniente de Navío D. Julio del Cuvillo, alumno de la Academia de Hidrografía, solicitando se le abonen los mismos emolumentos que perciben los que cursan las demás especialidades, S. M. el Rey (q. D. g.), visto lo informado por la Dirección de Campaña y Secciones de Escuelas e Intendencia, se ha servido desestimarla.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1930.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del Médico mayor don Joaquín Sánchez Gómez, Jefe del equipo quirúrgico central, en súplica de gratificación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido declararlo incluído en la Real orden de 4 del pasado mes de diciembre (D. O. núm. 273).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1930.

GARCÍA.

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del primer Médico D. Manuel Palomo Barba, en súplica de las diferencias de sueldo de segundo Médico a su actual empleo de los meses de agosto y septiembre que no ha percibido, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, se ha servido acceder a la petición, pues aunque expresamente no se indique que la antigüedad ha de ser con abonos de diferencias como previene la Real orden de 25 de abril de 1925 (D. O. número 97), se deduce así de los términos en que está redactada la de ascenso inserta en el DIARIO OFICIAL número 208, página 1.094.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1930.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia cursada por la Capitanía General del Departamento de Ferrol del segundo Médico, con destino en el crucero *Príncipe Alfonso*, D. Francisco Navarro Córdoba, que habiendo desistido de mejorar sus derechos pasivos, solicita le sean reintegradas las cuotas que por tal concepto le fueron descontadas a partir de 1.º de enero de 1927, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia y lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Estatuto de Clases pasivas, aprobado por Real decreto de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 248), ha tenido a bien denegar lo solicitado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1930.

GARCÍA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Vista instancia del segundo Condestable D. Mariano Alcará, con destino en el cañonero *MacMahon*, en súplica de que se le abone el plus de verano en los puertos del Norte que tienen concedido tal derecho en la cuantía establecida en el Ejército para el personal que tiene igual categoría, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición y declarar que tanto el recurrente como todo el personal que tenga categoría de Suboficial percibirá el plus de verano en los puertos que corresponde, en

la cuantía de 0,75 pesetas diarias, como el personal de Ejército de igual clase.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta cursada por V. E., S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia, se ha servido conceder gratificación por trabajos en horas extraordinarias en la cuantía y con arreglo a los preceptos de la Real orden de 18 del actual (D. O. núm. 15) y por un plazo de seis meses desde el primero del corriente, con cargo al capítulo 12, artículo 1.º, a un Auxiliar de cada uno de los Negociados de esa Sección, dos del Registro y Construcción, uno de la Comisaría y Habilitación y dos de la Secretaría.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Director General de Navegación, Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por V. E. en solicitud de la renovación del crédito de 51.544 pesetas, para la adquisición de un globo y tela con destino a la Aeronáutica Naval, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia de este Ministerio, se ha servido conceder un crédito por la indicada cantidad con cargo al concepto "Bases Aeronavales", del capítulo adicional, artículo único, del vigente presupuesto, para esta atención.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1930.

GARCIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Director General de Aeronáutica, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Infantería de Marina (Clases y tropa).

Se dispone que los soldados Florentino Antelo Rodríguez y Enrique Bernal Peris, asistentes de los Tenientes de Infantería de Marina D. José María Reus y Ruiz de Velasco y D. Francisco García Martínez, causen baja en la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio y pasen destinados al primero y tercer Regimiento, respectivamente.

Asimismo se dispone que para cubrir estas vacantes sean nombrados y pasaportados para esta Corte con destino a la mencionada Compañía, por el Departamento de Cádiz,

un soldado del primer Regimiento y por el de Cartagena, uno del tercero.

30 de enero de 1930.

El Contralmirante Jefe de la Sección,
P. A. El Jefe del Negociado,

Eleuterio Suardiaz.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION INSPECCION DE BUQUES MERCANTES

A partir de esta fecha se considerará modificada la circular de este Centro Directivo, de 3 de agosto de 1929 (D. O. núm. 173), en cuanto a la fecha de envío por las Direcciones locales de Navegación, de la documentación relativa a la inspección de buques, cuyo envío habrá de efectuarse únicamente el último día de cada mes (o el siguiente hábil si es festivo) en lugar de las dos veces por mes que en aquélla se disponía.

Madrid, 1.º de febrero de 1930.

El Director General,
Luis de Ribera.

Sres. Directores locales de Navegación.

RECTIFICACION

Padecido error de copia en las cuartillas originales de la Real orden de 14 de enero actual (D. O. núm. 19), relativa a la forma en que ha de preverse el profesorado del buque-escuela *J. Sebastián de Elcano*, en el artículo 33, se reproduce éste debidamente rectificado:

Artículo 33. Los cuatro Tenientes de Navío, Comandantes de guardia, estarán encargados de la enseñanza militar y marinera de la Sección de Guardias Marinas que en la mar preste servicio con cada uno de ellos, y esta enseñanza se repartirá como a continuación se detalla. Explicarán una asignatura principal y una accesoria, que podrán acoplarse del modo siguiente: "Prácticas de Navegación, Derrotas y Reglamento de abordajes"; "Maniobras de buque de vela y vapor"; "Señales"; "Geografía marítima"; "Meteorología y Geografía física del mar"; "Radiotelegrafía" y "Táctica naval". El Teniente de Navío, Oficial de derrota, ejercerá el cargo de profesor del grupo de Guardias Marinas llamado de "derrota" como preceptúa el artículo 56.

El profesor de Prácticas de Navegación tendrá también a su cargo las de Hidrografía. El de Maniobras dirigirá los ejercicios marineros, y el Maquinista oficial guiará a los Guardias Marinas en sus prácticas de Motores y mecanismos auxiliares.

Los profesores se nombrarán por el Ministro de Marina previo concurso en el que se anuncien las asignaturas que deben explicar y a solicitud de los Tenientes de Navío que deseen ocupar aquellos cargos y que deberán contar, cuando menos, con tres años de empleo; remitiéndose al Comandante Director del buque-escuela de Guardias Marinas las hojas de estudios, últimos informes aprobados y cuantos datos de los solicitantes puedan ser útiles para que, en su vista, proponga al Comandante Director los que a su juicio deben ser elegidos.

El concurso se anunciará, a ser posible, con un año de anticipación.—Madrid, 3 de febrero de 1930.

El Director del DIARIO OFICIAL.

Alfonso Arriaga